

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE MOVILIDAD Y NOTIFICACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, COFINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) DESTINADOS A PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE)**

- De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, y dado que la ejecución de este contrato requiere el tratamiento por parte de la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se establece la condición especial de ejecución siguiente:

**Condición especial de ejecución relativa al tratamiento de datos**

- “Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal respecto de aquellos datos que son objeto de tratamiento durante la ejecución del contrato: la persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos”.

En caso de no cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se procederá a la resolución del contrato, configurándose este supuesto como un incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, conforme a lo establecido en el artículo 211.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- De acuerdo con el artículo 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en base a lo especificado en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

**Condición especial de ejecución medioambiental**

- La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a la publicación, a través de medios telemáticos, de todos los documentos y entregables derivados de la prestación del servicio como pueden ser informes de ejecución, reporte de actividades, etc., con el objetivo de mejorar valores medioambientales mediante la entrega electrónica de documentos, con el consiguiente ahorro de papel, la eliminación de envases, plásticos, etc., así como la reducción de emisiones de CO2.

Esta condición está directamente relacionada con el objeto del contrato, pues persigue el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del mismo, dado que, durante ésta, y tal y como establece la propia ejecución, se generarán documentos que no deberán ser entregados en formato papel, ya que las herramientas digitales en las que se alberga la información de documentos en formato digital indexa todos los términos relevantes, lo que facilita la búsqueda de información a la vez que evita la impresión y entrega de papel, lo que supondría un perjuicio claro al medioambiente.

|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | RAFAEL PASTOR SAENZ            | 20/02/2024                                                                                                      | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmMC97UX3W63MLEQYZYQEM8SAJA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

En caso de no cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe de la facturación del mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido. La misma se considera que es proporcionada, pues el sobre coste en esfuerzo del equipo técnico provocado por la búsqueda de información o detalles técnicos con la entrega de papel se ha estimado en un 5%.

El jefe del servicio de informática

Fdo.: Rafael Pastor Sáenz

|              |                               |                                                                                                                 |            |            |
|--------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| FIRMADO POR  | RAFAEL PASTOR SAENZ           |                                                                                                                 | 20/02/2024 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmMC97UX3W63MLEQZYQEM8SAJA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |            |